



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito Legal:
EU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 pts.

Centros oficiales 500 »

INSERCIÓNES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1976

Miércoles 10 de noviembre

Número 257

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Devolución de fianzas

Terminados los respectivos plazos de garantía se instruyen expedientes para la devolución de fianzas a favor de los señores contratistas siguientes:

D. José Beltrán Moñux, de Almazán, adjudicatario de la obra número 70, «Acondicionamiento de firme bituminoso en el camino vecinal BU-V-1042, de Royuela de Ríofranco, al límite de la provincia». Obras adjudicadas en 1974.

Construcciones Topesan, de Madrid, a la que en 1975 se adjudicaron obras de acondicionamiento en las excavaciones de Clunia Sulpicia.

Teminsa, de Madrid, adjudicataria en 1975, de obras de cerramiento de las zonas inmediatas al Complejo Benéfico Asistencial de «Fuentes Blancas».

En el plazo de quince días, contados del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a los contratistas mencionados, por razón de los correspondientes contratos garantizados.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 30 de octubre de 1976.—
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5.098.—480,00

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión ordinaria de 29 de septiembre de 1976

Aceptar el cese de D. Salvador González Carcedo, como Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, con efectos a partir del día 12 del actual mes de septiembre.

Nombrar a D. Juan Chico Monedero, para ocupar interinamente la vacante de Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, y que este nombramiento se expida por el plazo máximo de seis meses.

Aprobar el proyecto de Bases y programa redactado para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de la plaza de vacante de Farmacéutico de la Beneficencia Provincial y solicitar la preceptiva autorización de la Dirección General de Sanidad para poder publicar esta convocatoria.

Declarar la jubilación forzosa de D. Alejandro Santamaría Borcos, que desempeña el cargo de Regente de la Imprenta Provincial, a partir del día 17 del próximo mes de octubre, fecha en que cumplirá la edad reglamentaria.

Quedar enterada de la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local en relación con el recurso formulado por D. Julián Miguel Dueñas, Capataz jubilado de Obras y Vías, contra el señalamiento de sus derechos pasivos.

Cubrir interinamente varias plazas de limpiadoras cuidadoras para diversos Establecimientos Benéficos Provinciales, y que los nombramientos se expidan por el plazo máximo de seis meses.

Prestar conformidad a la liquidación presentada por la Compañía

«L'Unión des Assurances de Paris», V. A. P.-Vie, por el seguro colectivo concertado por la Diputación en favor del personal laboral y que se abone a su representante la cantidad que le corresponda.

Abonar en su día al Dr. D. Jacinto González García, la cantidad que le corresponda por la sustitución, durante las vacaciones anuales reglamentarias, al Médico Radiólogo del Hospital Provincial, Dr. Salinas.

Conceder a D. Pablo Gayubo Pérez, Jefe de Contabilidad de la Corporación, una gratificación con carácter excepcional y por una sola vez, por su mayor dedicación durante los años 1975-76, en sustitución del Sr. Interventor.

Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la petición de una gratificación extraordinaria para el Portero-Jardinero-Calefactor de la Residencia Infantil Fuentes Blancas, con el fin de que pueda ser objeto de un estudio más detenido.

Desestimar la petición de la Ayudante Sanitaria doña Mercedes Domenech, en la que solicita se le reconozca el Plus de Peligrosidad y reclamando al mismo tiempo contra su traslado a la Sección de Cirugía.

Conceder a D. Daniel Gómez Gutiérrez, Arquitecto Técnico de la Corporación una gratificación complementaria, con efectos de 1.º de enero del año en curso, por los trabajos que viene realizando en el Servicio de Cooperación.

Abonar a doña Saturnina Venero Tejada, viuda de D. José María Velasco de Juana, el importe de los últimos gastos satisfechos por la enfermedad de su esposo.

Abonar a D. José María Vicente Izquierdo, Oficial Mayor Letrado de la Corporación, los gastos que le han supuesto su traslado a Barcelona para consulta médica.

Autorizar a D. Julián Braceras Benito, para sustituir al Barbero titular del Hospital Provincial durante el tiempo en que se halle disfrutando las vacaciones anuales reglamentarias y retribuirle los servicios prestados con la cantidad que le corresponda.

Conceder a D. Saturnino Sampedro Marcos, Interventor de Fondos que fue de esta Excm. Diputación Provincial, como reconocimiento a los méritos contraídos en calidad de tal la Medalla al Mérito en el Servicio, en su categoría de oro.

Rechazar las liquidaciones presentadas por el Director Administrativo del Hospital de Fuente Bermeja, de las estancias causadas en dicho Centro, por las razones expuestas en su informe el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, y reiterar como muestra de la disposición cooperadora de la Corporación, el ofrecimiento de satisfacer la cuota de 250 pesetas diarias en las que estancia incluidas la estancia y la prestación de los demás servicios adicionales.

Disponer la publicación en la revista «La Actualidad Española», del encarte a todo color titulado, «Burgos, corazón y cabeza de Castilla», a cargo de la Corporación.

Enajenar directamente a la Delegación Nacional de Juventudes el Colegio Menor «Francisco Franco» sito en la Avenida del Cid. Polígono Docente, en la ciudad de Burgos, por el precio global de nueve millones de pesetas; instruir el expediente previsto en el art. 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; solicitar del Ministerio de la Gobernación autorización para la enajenación directa y facultar al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, para que formalice, ante notario, la transmisión dominical de la finca.

Quedar enterada de la aprobación por el Ministerio de Educación y Ciencia, del Presupuesto del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas en el actual ejercicio de 1976.

Quedar enterada del buen resultado de la Campaña en Burgos de la Quincena Europea de la Visión

Infantil, y agradecer la remisión de la información sobre la misma al Sr. Delegado de la Cruzada de Protección Ocular, en Burgos.

Ratificar la resolución dictada por la Presidencia, sobre la aprobación de la cuenta justificada presentada por la Directora de las Excavaciones Arqueológicas de Castrillo de la Reina; y que se solicite la oportuna Memoria de la campaña de excavaciones efectuadas en Castrillo de la Reina en el verano del actual año 1976.

Quedar enterada de las adquisiciones que constan en el Decreto de la Presidencia núm. 3.994 efectuadas para el Sanatorio Psiquiátrico de Oña, y formalizar las adquisiciones de hecho con las adjudicaciones pertinentes.

Desestimar la petición formulada por el Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles, en solicitud de que se le devuelva el 50 por 100 de la cantidad aportada para la reparación del C. V. «BU-V-9021 de Puentedura por Tordueles a Quintanilla del Agua».

Conceder a D. Raimundo Ruiz López, contratista de las obras de «saneamiento y mejora del abastecimiento de aguas en Arlanzón», una prórroga que finalizará el 15 de octubre próximo para la terminación de dichas obras, sin que pueda ser aplicada revisión de precios.

Emitir informe en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Quintanilla Pedro Abarca en solicitud de autorización para proceder a su incorporación al límite de Huérmeces.

Informar favorablemente el expediente instruido por el Ayuntamiento de Avellanosa del Páramo, en solicitud de autorización para proceder a su incorporación al límite de Valle de Santibáñez, y constitución del primero en Entidad Local Menor.

Idem, id., id., de los Ayuntamientos de Cañizar de Argaño, Palacios de Benaver y Villoréjo en solicitud de autorización para proceder a su incorporación al de Isar, y creación de Entidades Locales Menores en los tres primeros.

Dejar sobre la mesa el expediente de concesión de la «Medalla de oro de la provincia», a D. Fernando Dancausa de Miguel hasta una próxima sesión por falta de «quorum».

Aprobar diecisiete certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios.

Aprobar las listas de gastos ocasionados en el pasado mes de agosto, con cargo al Presupuesto extraordinario número 45.

Informar favorablemente el expediente sobre la supresión del Juzgado de Paz de Villanueva de Odra y su incorporación al Comarcial de Villadiego.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo sobre concesión de becas y ayudas de estudio y que para hacerlas efectivas, se tenga en cuenta el informe del Sr. Interventor de Fondos.

Burgos, trece de octubre de 1976. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.—Visto bueno, el Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Manuel Alons Díaz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en la Secretaría de este Juzgado, en el juicio de faltas núm. 904/76, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 2 de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

El Sr. don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 904-76, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Martins Joao Rodriguez, de Bobigny (F), con domicilio en 4 Rue de Chablis, mayor de edad, sin que consten más datos personales del mismo y en la actualidad en ignorado paradero. Contra: Nicolás Santa María Calvo, de 31 años de edad, conductor, vecino de Valladolid, calle Nueva del Carmen, 58-bajo, de estado soltero, siendo partes el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Nicolás Santamaria Calvo, de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándole de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Manuel Mateos Santamaría.»

Concuerta bien y fielmente con su original, al que me remito caso necesario y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Martins Joao Rodriguez, de Francia, en la actualidad en ignorado paradero, extiendo la presente en Burgos, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

D. Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, con el núm. 628 de 1976, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo enbrazamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 28 de octubre de 1976.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 2 de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Carlos José Alves Vieira, de 20 años, domiciliado en Albchausse 190 - 2, Hamburg 52, Alemania, actualmente en ignorado paradero; en concepto de denunciado Antonio Sánchez García, de 34 años, casado, conductor, vecino de Palencia, Plaza Cervantes, núm. 8, y como responsable civil subsidiario Lucio Sánchez Alonso, de 61 años, casado, industrial, vecino de Palencia, en calle María de Molina, número 8, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Sánchez García, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva a la parte perjudicada de las acciones civiles que puedan corresponderla.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.— Rubricado.— Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerta con su original a que me remito en su caso y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, en cuanto al perjudicado Carlos José Alves Vieira, actualmente en ignorado paradero y para que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 29 de octubre de 1976. El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Briviesca

Don Miguel Angel Sánchez Plaza, Juez de Instrucción de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que por haberlo acordado así en las diligencias precias que con el número 112-76, se instruyen en este Juzgado, sobre imprudencia, por la presente se hace saber a los herederos de Pierre Michel Guy Pochulu, natural de Bayona (Francia), que nació el 26 de septiembre de 1930, con domicilio en Villa Tonga, Avenue Foch 64, Bayone, de María Monique Larretche, de 42 años, esposa del anterior y con el mismo domicilio y de Sophie Pochulu, de 15 años, hija de los anteriores, o a cualquiera persona que se considere perjudicada, por el fallecimiento de los mismos, el derecho que tienen a instar la formación del título ejecutivo, para determinar la cantidad líquida máxima que pueden percibir por el fallecimiento de los mismos, con cargo al Seguro Obligatorio.

Bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo de 10 días, sin causa legalmente justificada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a 4 de noviembre de 1976.— El Secretario, Buenaventura Cuartango.

Salas de los Infantes

En el juicio de faltas núm. 39/76, seguido en este Juzgado, dimanando de previas del Juzgado de Instrucción número 34/76, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Salas de los Infantes, a 27 de octubre de 1976.— Vistos por el Sr. D. Aquilino Moli-

nera Gómez, Juez Comarcal sustituto de la misma y su comarca, presentes autos de juicio de faltas, seguido ante este Juzgado, en los que son partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Carmen Díaz Hernando, mayor de edad, casada, sus labores, y su hija Raquel Puerta Díaz, de 15 años, de edad, estudiante y también de Hontoria del Pinar y denunciado José Luis Andrés Lafuente, mayor de edad, natural de Matamala de Almazán (Soria), con domicilio desconocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Andrés Lafuente, como autor de una falta de vejación leve, a la pena de tres mil quinientas pesetas de multa o caso de impago de ésta, al arresto sustitutorio de diez días y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Aquilino Molinero.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al denunciado José Luis Andrés Lafuente, en ignorado paradero, extiendo la presente que sello y firmo en Salas de los Infantes, a 29 de octubre de 1976.— El Secretario, José Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA
Jefatura Provincial del Instituto de Reforma
y Desarrollo Agrario

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Aguillo-Ajarte (Condado de Treviño, Burgos).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Aguillo-Ajarte (Condado de Treviño, Burgos), que los trabajos de investigación de la propiedad darán comienzo el día 9 de noviembre del corriente año, a las 9 horas de la mañana, en el local de la Junta Administrativa de Aguillo.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Institu-

to Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas por lo tanto los propietarios de las mismas, deberán en su propio interés además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo en el momento oportuno.

Vitoria, 5 de noviembre de 1976.
El Jefe Provincial, (ilegible).

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Pesadas (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en uso de las facultades concedidas en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto, en la Junta Vecinal de Pesadas, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, 3 de noviembre de 1976.
El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Porquera de Butrón (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en uso de las facultades concedidas en el art. 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que

respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto, en la Junta Vecinal de Porquera se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, 3 de noviembre de 1976.
El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 15 de octubre de 1976, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, ha dictado la siguiente Orden Ministerial.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Mazuelo de Muñó, provincia de Burgos), en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que su tramitación se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27-6-74, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, e informe de Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Mazuelo de Muñó, provincia de Burgos, por el que se considera:

Vías pecuarias necesarias

Colada de Mazuelo de Muñó a Pedrosa de Muñó.—Anchura legal, 8 metros.

Colada de Mazuelo de Muñó a Arenillas de Muñó.—Anchura legal, 12 metros.

Colada de Mazuelo de Muñó a Cabia.—Anchura legal, 16 metros.

Vía pecuaria excesiva

Cordel de Ciadoncha a Burgos. Anchura legal, 37,61 metros, que se reducirá a 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figura en el proyecto de clasificación de fecha 31 de enero de 1975, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas, afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 27 de octubre de 1976.—
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Explotación Agrícola Ventosilla, S. A., Gumiel del Mercado (Burgos).

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—150 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Duero.

Término municipal en que radican las obras.—Villalba de Duero (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan 30 naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 21 de octubre de 1976. El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

5.072.—870,00

La Comunidad de Regantes de «Viejo Riego del río Riaza», de Torregalindo (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Riaza, en término municipal de Torregalindo, con destino a riegos. Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación

del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Torregalindo, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I n.º 7367).

Valladolid, 21 de octubre de 1976. El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

5.106.—612,00

Manuel de la Hija Sanz, vecino de Covarrubias (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 3 l/s., a derivar del río Arlanza, en término municipal de Covarrubias, con destino al riego de una superficie de 0,3350 Has.

Información pública

El sistema a emplear será el siguiente:

Toma de las aguas mediante elevación directa por medio de grupo motobomba.

Riego por pie de la parcela citada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de 30 días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, núm. 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de octubre de 1976. El Comisario Jefe, Aurelio Vila Valero.

5.075.—556,00

Bruno Mesa Hernández, vecino de Navas de Oro (Segovia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Perales, 4,92 litros por segundo, en término mu-

nicipal de Alcubilla de Avellaneda (Soria), con destino a riegos de 8,20 Has.

Información pública

Las obras que comprende el aprovechamiento son las siguientes:

Captación de las aguas mediante un grupo motobomba de 16 HP., sobre carretilla, impulsándolas a lo largo de 500 m. de tubería portátil de Ø89 y 70 mm. El riego se efectúa por aspersión utilizando 21 aspersores de 1.730 litros hora de caudal unitario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 26 de octubre de 1976. El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

5.107.—606,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por doña Luz Divina Loyola Pelea, se ha solicitado licencia para el traslado de su oficina de farmacia, establecida en este término municipal de Miranda de Ebro, en la calle de San Agustín, número 19, a la calle de Alfonso VI, número 23, esquina a la de San Agustín.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber

que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 27 de octubre de 1976.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

5.103.—477,00

Ayuntamiento de Villadiego

El Ayuntamiento pleno de esta villa ha acordado la aprobación del proyecto para la construcción de un mercado de ganado, redactado por el Ingeniero Agrónomo don Heliodoro Martínez Moreno y cuyo presupuesto de ejecución asciende a la suma de 26.185.517,95 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días pueda ser examinado el expresado documento en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villadiego, 2 de noviembre de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de urbanización parcial de la villa (3.ª fase), redactado por el Ingeniero de Caminos don Miguel Bronchalo de la Vega, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la suma de 4.107.324,38 pesetas, queda expuesto dicho documento en la Secretaría municipal a fin de que pueda ser libremente examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villadiego, 2 de noviembre de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Instruido expediente sobre suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas

legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Villarcayo, 29 de octubre de 1976. El Alcalde, A. Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Sequera de Haza, Sandoval de la Reina Jurisdicción de San Zadornil, Fuentenebro, Tubilla del Agua, Castrillo de la Vega, Hines-trosa, Las Quintanillas, Brazacorta, San Juan del Monte, Pedrosa del Príncipe, Gumiel del Mercado y Valdeande.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia la enajenación mediante subasta, previo conocimiento de la Superioridad, de siete parcelas edificables para la construcción de viviendas, al oeste de La Rinconada, en esta villa, se hace público para general conocimiento y a efectos de presentación de reclamaciones si hubiere lugar durante el plazo de un mes.

Hontoria del Pinar, 2 de noviembre de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Trespaderne

Por don Daniel Rojo Pérez, se solicita del Ayuntamiento licencia para la instalación de un depósito para el almacenamiento de 2.095 kilogramos de gas propano, para calefacción de la fábrica de embutidos y agua caliente en Trespaderne.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en indicado plazo.

Trespaderne, 29 de octubre de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

5.094.—420,00

Instruyéndose por este Ayuntamiento expediente de disolución e integración de su patrimonio en el del municipio de las Entidades locales menores de Tartalés de Cilla y Virués, fundada en la desaparición de las bases de población, necesarias para su normal funcionamiento, el expediente que se tramita se expone al público, por término de 30 días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse por escrito ante esta Corporación, las reclamaciones que se consideren pertinentes conforme a lo dispuesto en los artículos 27 de la vigente Ley de Régimen Local y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación, también vigente.

Trespaderne, 29 de octubre de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de octubre, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle del General Mola, de Los Pozos, de San Pedro, de Las Pradas, del Consistorio, plaza del Generalísimo y calle del General Dávila en su primera parte, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace público en cumplimiento a cuanto dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren justas.

Gumiel de Mercado, 4 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Juan Calvo del Campo.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 31 de octubre ppdo., acordó la imposición de con-

tribuciones especiales para las obras de pavimentación de las calles de General Mola, de Los Pozos, de San Pedro, de Las Pradas, del Consistorio, Plaza del Generalísimo y calle del General Dávila, en su primera parte, con sujeción al trámite y cuantía que determina la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan reclamar contra este acuerdo quienes se consideren perjudicados.

Gumiel de Mercado, 4 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Juan Calvo del Campo.

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles, para reclamaciones, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al año 1975:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario.

La cuenta de administración del patrimonio municipal.

La cuenta de valores auxiliares independientes del presupuesto.

En dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para aprobación definitiva en dichos textos legales.

Castrillo de la Vega, 2 de noviembre de 1976.—El Alcalde, José Miguel Revenga.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de San Juan del Monte y Valdeande.

Recaudación de Contribuciones — 1.ª Zona de la Capital

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos, capital,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo contra don José María Dueñas Andueza, por débitos de licencia fiscal del Impuesto Industrial; Cuota por Beneficios; Tráfico de Empresas e Impuesto sobre el Lujo, que importan 97.258 pesetas, más los recargos de apremio y costas presupuestadas y, en junto, ciento veintiséis mil setecientos diez pesetas (126.710), se ha dictado con fecha 16 de octubre último, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 8 de octubre de 1976, la subasta de bienes muebles propiedad de don José María Dueñas Andueza, consistentes en los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en la calle General Santocildes, s/n., de esta ciudad, embargados por diligencias de 15 de abril de 1975 y 15 de septiembre de 1976, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta, el día 3 de diciembre de 1976, a las once horas, en las Oficinas de esta Recaudación, sita en la calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 4, 1.º, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario así como al propietario del edificio, arrendatario del local, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, y a la esposa del deudor.

En su virtud y para dar cumplimiento a lo establecido en los números 3 y 4 del artículo 136 del Reglamento General de Recaudación y núm. 1 de la Regla 80 de su Instrucción, se publica el presente anuncio, que será fijado además en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en el de esta Recaudación y en el de la Delegación de Hacienda, además de haberse hecho las notificaciones que en la transcrita providencia se señalan.

Se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados a enajenar, constituyen un único

lote y comprende los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en la calle General Santocildes, s/n., de esta ciudad de Burgos, donde el deudor ejerce su actividad de venta menor de colchones y alfombras, denominado Colchonería Valandru, que han sido tasados en ochocientos mil pesetas (800.000), que constituyen tipo de licitación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de éste, en primera licitación, constituyendo tipo para la segunda licitación, las tres cuartas partes de aquel avalúo y las posturas, habrán de cubrir, como mínimo, los dos tercios de este nuevo tipo.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que en el caso de que alguno de los bienes no sean enajenados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Advertencias.—A los acreedores de todo tipo, si los hubiera, con crédito preferente al del Estado que se persigue, de tenerlos por notificados del acto que se anuncia, por medio del presente anuncio y que todos ellos podrán interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda, en término de ocho días.

Burgos, 4 de noviembre de 1976. El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 2 de noviembre del año en curso, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de la provincia y durante los 20 días siguientes hábiles, se admiten proposiciones para optar al nuevo concurso del arrendamiento de los servicios de recogida de basuras domiciliarias y de establecimientos industriales y comerciales de esta ciudad de Salas de los Infantes.

El tipo de licitación anual se fija en trescientas mil pesetas.

Pliego de condiciones, el mismo que rigió para concursos anteriores, obrante en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se realizará a las catorce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Salas de los Infantes, 3 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Juan Ruiz Molinero.

Ayuntamiento de Oña

Concurso-subasta recogida de basuras

Habiendo sufrido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 30 de septiembre ppdo. núm. 224, relativo al concurso-subasta de los servicios de recogida de basuras de la vía pública y domicilios particulares durante el año 1977, queda rectificado el mismo en el sentido de que el límite máximo de prestación de dicho servicio no podrá exceder de 120.000 pesetas, las ofertas se presentarán hasta la misma hora indicada del día 16 de noviembre próximo.

Oña, 25 de octubre de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

Junta administrativa de Quincoces de Yuso

Se saca a pública subasta, por el sistema de pliego cerrado, el arrendamiento de un terreno de labrantío de unas 70 fanegas, aproximadamente, denominado «Granja de Barballeja», de la pro-

piedad de esta Junta. La subasta se celebrará en la sala de sesiones de la Junta el sábado siguiente después de transcurridos 8 hábiles de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las 12,30 horas.

Periodo de duración del arriendo, seis años.

Precio de tasación: 75.000 pesetas anuales.

Fianza provinsional: 15% del precio de tasación.

Forma de pago: Anualmente, en la primera quincena del mes de enero de cada año.

Quincoces de Yuso, 3 de noviembre de 1976.—El Presidente, Lucio Díaz. 5.096.—372,00

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba y Juntas Administrativas de Valderrama y Cubilla

Habiendo quedado desierta la subasta del arrendamiento de la finca de «Los Prados», perteneciente a estas tres Entidades, cuya subasta se anunció en el B. O. de la provincia, correspondiente al día 5 de los corrientes, se anuncia nueva subasta, con arreglo al mismo pliego y tipo de licitación.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valderrama el domingo siguiente al día en que se cumplan los diez hábiles de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce de la mañana, admitiéndose la presentación de pliegos hasta diez minutos antes de la hora fijada para la apertura de plicas.

En caso de quedar desierta se celebrará tercera subasta el domingo siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Cascajares de Bureba, 29 de octubre de 1976.—El Alcalde, Carlos Torres.

Junta vecinal de Cilleruelo de Bezana

Debidamente autorizados por ICONA, el día 4 de diciembre, a las 12 horas, en la sala de actos de esta localidad se procederá a la subasta de 50 robles maderables, numerados de 1 al 50 inclusive, con un volumen de 105 metros cúbicos de madera y tasados en 368.700 pesetas, seguidamente se procederá a otra subasta de 53 robles ma-

derables, numerados del 51 al 103, con un volumen de 105 metros cúbicos de madera y tasados en pesetas 368.820.

Las leñas las reserva la entidad propietaria, y las subastas se hacen en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Caso de quedar desiertas se volverá a celebrar a los 10 días hábiles.

Todo ello corresponde al monte «Dehesa y Motolillo», núm. 339 del catálogo de la pertenencia de esta entidad.

Cilleruelo de Bezana, 6 de noviembre de 1976.—El Presidente, (ilegible).

Junta vecinal de Villalain

Por autorización de la Jefatura Provincial de ICONA y según acuerdo de esta Junta Vecinal, se anuncia concurso subasta para el aprovechamiento de caza del monte de U. P. núm. 457, denominado «Las Canales», de los términos municipales de Villalain y Bisjueces, fijándose la tasación en 23.280 pesetas por año y por un periodo de 10 años, partiendo de la presente temporada 1976-77. Se celebrará transcurridos que sean 21 días hábiles a partir del presente anuncio.

Villalain, 3 de noviembre de 1976. El Presidente de la Junta Vecinal, Tomás García.

Junta administrativa de Villamediana de San Román

Autorizado por la Jefatura del Servicio Provincial de ICONA, se sacan a pública subasta 101 hayas maderables con un volumen de 140 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas, tasado en 390.000 pesetas.

La subasta se realizará a las doce horas de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la aparición del anuncio en este «Boletín Oficial».

Para la subasta se tendrá en cuenta el nuevo pliego de condiciones técnicas administrativas y las particulares de esta Junta vecinal.

Dicha subasta será en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Villamediana de San Román, 3 de noviembre de 1976.—El Presidente de la Junta Vecinal, Mariano Cuesta.